

COMUNICADO ELECCIONES COMISIONES DE PERSONAL VIGENCIA 2018-2020

Bogotá, 03 de abril de 2018

La Subdirección de Talento Humano, se permite informar que de conformidad la Ley 909 de 2004 «*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*», señaló en su artículo 16:

« [...]1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carreras administrativas y elegidas por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades [...]».

Conforme a lo expuesto en el Instituto se conformaron las Comisiones de personal Regional, Nivel Central y del Orden Nacional para el periodo 2016-2018, las cuales culminan su periodo en el presente mes, por lo que la Dirección General mediante Resolución N° 00722 de 02 de abril de 2018 establece el proceso de Convocatoria para la elección de los Representantes de los empleados ante las Comisiones de Personal del Orden Nacional, Nivel Central y de las Direcciones Regionales del INPEC para el periodo 2018 – 2020, la cual en sus artículos primero y segundo establece:

« [...]1. Artículo 1. Convocatoria. Convocar a elección de los representantes de los empleados y sus respectivos suplentes en las Comisiones de Personal del Orden Nacional, del Nivel Central y de la Direcciones Regionales del INPEC. Se elegirán por voto directo dos (02) representantes principales y dos (02) suplentes, uno del cuerpo de custodia y vigilancia y otro del personal administrativo para cada una de las Comisiones, quienes serán funcionarios inscritos en carrera penitenciaria

La divulgación de la Convocatoria se hará a través de los correos electrónicos institucionales intranet y página web del Instituto, de conformidad con el cronograma que fije la Subdirección de Talento Humano.

Artículo 2. Calidad de los aspirantes. Los aspirantes que apliquen a ser representantes de los empleados en las Comisiones de Personal del INPEC, deben acreditar las siguientes calidades:

1. **No tener sanciones disciplinarias debidamente ejecutoriadas durante el año anterior a la inscripción de la candidatura.**
2. **Estar inscrito en carrera penitenciaria.**
3. **No haber sido representante y/o suplente de ninguna Comisión de Personal del INPEC en el periodo inmediatamente anterior. [...]».**

El desarrollo del proceso electoral estará encabezado por la Subdirección de Talento Humano – Grupo Prospectiva del Talento Humano; es oportuno mencionar que en el **Capítulo N° I de la citada resolución**, establece claramente quienes serán los Responsables, Garantes y Líderes del Proceso Electoral en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión y Sede Central.

Así mismo, se hace un llamado muy atento y cordial a todos los Directores Regionales, Establecimientos Carcelarios, Comandantes de Vigilancia y Áreas de Talento Humano, para que garanticen y socialicen a todo el personal del Instituto la Resolución N° 00722 de 02 de abril de 2018, junto con el cronograma de actividades anexo al presente comunicado, de tal manera que esto de inicio, coadyuve y contribuya al libre y puntual desarrollo del proceso electoral en todas sus fases.

Por último, se invita a todo el personal del INPEC que ostenta derechos de carrera administrativa a que se hagan partícipes activamente del proceso.

Cordialmente



LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano (c)

Revisó: Angélica Rodríguez Barreto Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano

Proyectó: Mauricio Argumero Escobar Grupo Prospectiva del Talento Humano

Fecha de Elaboración 02/03/2018

Ruta: D:\MARGUMERO 2018\DOCUMENTOS PROYECTADOS